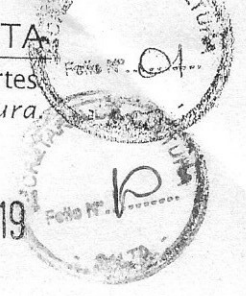



ES COPIA  
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN Nº 521  
SECRETARÍA DE CULTURA  
EXPTE Nº 57 - 101.202/19

SALTA, 28 AGO 2019

  
TUAP MARTHA R. SALAZAR  
DIRECTORA ADY DE RRHH  
MINST. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

VISTO lo solicitado en el expediente de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de la Biblioteca Provincial de Salta, "Dr. Victorino de la Plaza", Lic. Paula Bertini, solicita se apruebe una propuesta de cobro de aranceles por parte del Archivo Histórico de Salta;

Que la misma manifiesta que dicha propuesta es importante para el Archivo Histórico porque, por un lado respeta la normativa impuesta por los productores de los Fondos Documentales que custodia -como último eslabón en la cadena de guarda documental- y, por otro lado implica una estrategia de autoabastecimiento, especialmente en los insumos de conservación y restauración imprescindibles para su funcionamiento y algunos gastos administrativos que no llegan a cubrirse con la asignación de Caja Chica;

Que la misma adjunta el cuadro de aranceles elaborado en base a los aranceles que Escribanía de Gobierno, Colegio de Escribanos y Registro Civil cobran a los ciudadanos por el acceso a copias de los documentos;

Que asimismo se establecen aranceles para el acceso a copias documentales de otros espacios, como Iconoteca, Mediateca y Documentación Histórica estableciendo montos diferenciales para investigadores;

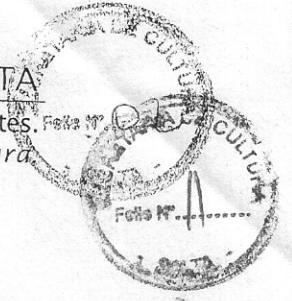
Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Legales;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes  
Secretaría de Cultura



ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 521  
SECRETARÍA DE CULTURA  
EXPTÉ N° 57 - 101.202/19

Por ello;

EL SECRETARIO DE CULTURA  
RESUELVE:

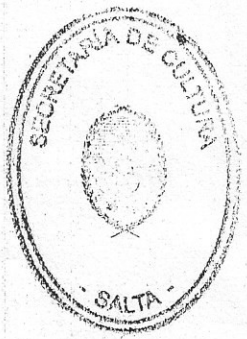
TUAP MARTHA R. SALAZAR  
DIRECTORA ADY DE RRHH  
MINST. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

ARTÍCULO 1° - APROBAR el cobro de aranceles por parte del Archivo Histórico de Salta, conforme los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2° - Notificar, registrar y archivar.

*[Handwritten signature]*  
PROF. GUSTAVO MARIANO BRAVO  
SECRETARIO DE CULTURA  
DE LA PROVINCIA DE SALTA

*[Handwritten mark]*





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes  
Secretaría de Cultura



ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 521  
SECRETARÍA DE CULTURA  
EXPTE Nº 57 - 101.202/19

TUJAP MARTHA R. SALAZAR  
DIRECTORA ADY DE RRHH  
MINIST. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

digital documento histórico			
Copia archivo sonoro/audiovisual	\$50,00	\$25,00	S/A
Copia documento de Iconoteca	\$20,00	\$10,00	S/A



PRO. SERGIO MAHIANO BERRIO  
SECRETARIO DE CULTURA  
DE LA PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes  
Secretaría de Cultura



ES COPIA  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 521  
SECRETARÍA DE CULTURA  
EXPTE N° 57 - 101.202/19

ANEXO

TUAP MARTHA R. SALAZAR  
DIRECTORA ADYUDANTE  
MINIST. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

	DOCUMENTO	ARANCEL GENERAL	ARANCEL DIFERENCIA DO (Investigadores acreditados por Institución) 50% descuento	SIN ARANCEL (Con presentación de certificado de pobreza)
NOTARIAL	Expedición de segundo testimonio	\$400,00 + estampillado		S/A
	Copia certificada de actas o escritura pública	\$100,00 + estampillado		S/A
	Copia simple	\$10,00		S/A
REGISTRO CIVIL	Copia certificada acta de nacimiento/defunción/matrimonio	\$100,00 + estampilla do	\$50,00 + estampillado	S/A
OTROS FONDOS DOCUMENTACIÓN	Copia digital documento histórico (documentos Gobierno, Judicial, Zambrano, Güemes)	\$10,00	\$5,00	S/A
	Copia impresa de archivo	\$20,00	\$10,00	S/A